



MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

El Ayuntamiento de Altura se pretende la contratación de los espectáculos de las próximas Fiestas Patronales de 2024

El importe del servicio asciende a 68.728,00 euros iva incluido

2. Descripción de la situación actual

Con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales del presente año 2024 y dentro de la programación establecida, se encuentran los espectáculos musicales y de entretenimiento, que procede contratar.

3. Objeto del contrato

La contratación de los espectáculos musicales y de entretenimiento de las Fiestas Patronales 2024.

4. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

Las consideraciones y requerimientos técnicos han sido debidamente analizadas por el Secretario acctal. del Ayuntamiento y del Concejal Delegado, en función de las necesidades existentes y que se recogen en la memoria técnica que han redactado.

5. Análisis Económico

a. Valor Estimado

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado en caso de contratos de obras, suministros y servicios es el importe total sin IVA

A la vista del presupuesto, el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 56.800,00 euros.

b. Precio

El precio del contrato, de conformidad con el presupuesto obrante en el proyecto técnico es de 68.728,00 euros, 21% de IVA incluido.

c. Viabilidad

A la vista del valor estimado del contrato existe crédito suficiente y adecuado en el presupuesto municipal para hacer frente al coste derivado de la adquisición.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento





Se elige la utilización del procedimiento abierto simplificado sumario en el que todo empresario podrá presentar una proposición, con objeto de garantizar los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad y transparencia y asegurar una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de las diversas actuaciones en las Fiestas Patronales de 2024, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente mas ventajosa, que en este caso viene determinada por por las mejoras que puedan ofertar.

b. Calificación del contrato

El contrato es un contrato de servicio y tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 26.1. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP)

c. Análisis de ejecución por lotes

El presente contrato se considera recomendable la ejecución en lotes ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato se prestan a ello.

d. Duración

Se estima en 20 días

7. Conclusiones

A la vista de lo expuesto, se concluye que el Ayuntamiento de Altura, tiene necesidad de contratar el servicio de espectáculos musicales y de entretenimiento de las próximas Fiestas Patronales 2024.

El Concejal Delegado
Tomás Mínguez Colás

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

